



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PÚBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

696-25

CIRCULARES.

Negociado 4.º—CALAMIDADES PÚBLICAS.

Los Ayuntamientos de esta provincia que por consecuencia de las avenidas del rio Ebro se hallen instruyendo expedientes de indemnizacion, y que no puedan terminarlos en los ocho dias siguientes al en que haya acaecido el hecho, segun se previene en el art. 26 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, dirigirán instancia á este Gobierno de provincia, solicitando la próroga que consideren suficiente para la conclusion de los mismos.

Dicha instancia, devuelta que les sea con la concesion, la unirán al expediente, del cual ha de formar cabeza.

Zaragoza 21 de Enero de 1871.—El Gobernador civil, Sebastian Rolandi.

Los Sres. Jueces municipales, Guardia ci-

vil, empleados de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y ocupacion de varias alhajas y otros efectos expresados á continuacion, que fueron robados de la iglesia de la villa de Azuqueca en la noche del 10 del actual, remitiéndolos, caso de ser habidos, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Guadalajara, que los reclama, dándome aviso.

Zaragoza 20 de Enero de 1871.—Sebastian Rolandi.

$Efectos\ robados.$

Un copon de plata de cuatro, ó seis onzas de peso; tiene el pié torneado y la plana y tapa lisa, y sobre la copa un Crucifijo pequeñito del mismo metal, estando dorado el interior de la copa. Un viril de oro de forma circular, con una hendidura por la parte interior para colocar la Sagrada forma, su peso



de cuatro ó seis adarmes. Cuatro candeleros de metal dorado, de una tercia de altura, de forma torneada y lisos. Un alba de hilo, bastante usada, con puntilla ó encaje de hilo, de una cuarta de ancho en la parte inferior. Y una sabanilla de mesa de altar de hilo, de unas tres varas y media de largo, con puntilla ó encaje de hilo, de media vara de ancho.

Agraciado con la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Gobierno D. Calixto Zorraquino, cuyo domicilio se ignora, se hace público á fin de que se sirva presentar á tomar posesion de su destino.

Zaragoza 21 de Enero de 1871.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Desde el dia de mañana se expende la sal que se halla entrojada ó depositada en los almacenes del Estado en esta provincia al precio de cuatro reales quintal así al por mayor como al por menor; advirtiendo que la persona ó empresa que compre y satisfaga al contado todas las existencias que se hallen en cualquiera de los almacenes que se expresan á continuacion se les cedan para su custodia por todo el presente mes los mismos locales, sin perjuicio que por el Gobierno se prolongue por más tiempo.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento y fines que convengan; advirtiendo que la sal que existe en los almacenes de Remolinos ha de pagarse anticipadamente en la caja del Tesoro de esta provincia, no admitiéndose cantidad que no exceda de cien quintales, tipo mínimo que podrá venderse en dicho depósito de Remolinos, con cuya carta de pago y un vendí de que se proveerá al interesado, se entregará la sal que hubiera satisfecho.

SITUACION DE LOS ALMACENES.	SAL. Quintales.
	1.013 1.138 541.93
Borja	1.995 96 1.101

Ejea	509'08
La Almunia	696.25
Pina	1.284
• Sos	270
Tarazona	504'47
La capital	10.470
Fábrica de Remolinos	22.235

Zaragoza 14 de Enero de 1871.—Ramon Oliveros.

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual de la villa de Paniza se halla expuesto al público en la Secretaría de la municipalidad por 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio.

El Alcalde, Simon Blasco.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Fuentelsad Carrasco, natural de Seron y vecino de Used, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en los Boletines ofciales de esta provincia, la de Zaragoza y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de reses lanares de la propiedad de Santos Alonso y su pastor Pedro Lite, vecinos de Torlengua; apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Almazan á once de Enero de mil ochocientos setenta y uno. - Cándido Fernandez Trebiño. -Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Siendo indispensable la celebracion de un juicio verbal criminal de órden de la Superioridad judicial sobre heridas leves causadas en este término municipal á Severo Gimeno, vecino de Zaragoza, que habitó en la calle del Portillo, núm. 8, é ignorándose en la actualidad el paradero de dicho Gimeno, se cita y emplaza á dicho efecto para el lunes veintitres del presente á la Sala audiencia de este Juzgado municipal. Chodes catorce de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—El Juez municipal, Florencio Serrano.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Cristóbal Villagrasa y Ferrer, natural Bujaraloz, vecino y residente en Madrid, calle de San Gregorio, número nueve, soltero, tabernero, de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de nueve dias, que principiarán á contarse desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia recaida en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre expendición de moneda falsa; pues de no verificarlo le parará el perjuició que haya lugar. Dado en Calatayud á á trece de Enero de mil ochocientos setenta y uno.

—Pablo Reverter.—D. S. O., Pedro Ibarra.

D. Juan Clavería, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

- Por el presente ruego á los Jueces municipales, Alcaldes y demás autoridades civiles y militares de los pueblos de esta provincia, que por cuantos medios estén à su alcance y les sugiera su celo procuren la prision de Manuel Cólera y Cortés; vecino de Plenas, cuyas señas se insertarán á esta continuación, pues así lo tengo acordado por auto de hoy en causa contra el mismo sobre robo de dinero, azafran y un trozo de cotonia de la casa de su convecino Manuel Bailo; y si la consiguie ren le harán saber que el motivo de ella es el referido robo, y lo conducirán con las seguridades necesarias á las cárceles de este Juzgado; advirtiendo que dicho reo se ha fugado de la cárcel de su pueblo, en la que se encontraba ya en clase de detenido. Dado en Belchite á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y uno. - Juan Clavería. -D. O. de S. S., Gregorio Navál.

Señas del reo Manuel Cólera y Cortés.

Estatura un metro quinientos sesenta milímetros, color moreno, barba poblada, cara redonda, pelo negro, viste calzon de pana negra, faja de lana morada y vieja, chaqueta de la extinguida guardia rural, chaleco de pana de color, pañuelo de algodon en la cabeza, abarcas con calzaderas, calcillas de estambre azul, peales de lana blancos, á veces alpargatas pasadas á lo miñon: no lleva cédula de vecindad; su edad treinta y cinco años.

Belchite fecha ut supra.—Navál.

D. Teodoro Pacacuellos y Villanueva, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez municipal, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido por cesacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Dionisio Tudo y Aguilo, vecino de Maella, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oir una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia procedente de la causa contra el mismo sobre lesiones; pues de lo contrario le parará el perjuició que haya lugar. Dado en Caspe á doce de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Miguel Biesa.

D. Norberto Romero, Juez de primaro inetancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á José Ruiz, de esta vecindad, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á fin de oir cierta notificacion á virtud de certificacion recibida de la superioridad procente de causa seguida contra el mismo sobre ocupacion de géneros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

coho de Diciembre última que si la hiciere se le

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Rita Vallés é Ibañez, mujer de Juan Señé, de esta capital, para que en el término de nueve dias que por último se le sañalan, se presente en esta Sala Audiencia para declarar y oir los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por desacato grave á la Autoridad; en el concepto que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Cayue—la.—Por mandado do S. S., Mariano Badia.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

observall esercised outloaden

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Manuel Bargas y Leon, natural de Calles, vecino de Caudete, de cincuenta y tres años, casado, tratante en caballerías, para que dentro de nueve dias que por tercero y último pregon se le seña, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le instruye sobre haber hecho uso de una cédula falsa, expedida con el nombre supuesto de Manuel Lopez y Madurga, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del expresado Bargas y Leon, mando publicar el presente. Dado en Calatayud á trece de Enero de mil ocho-

orden, Julian Ortega. el seionegillo sel ne no ses este en en el seionegillo sel ne no ses estes el el en el secono el el en el este el en el en el este el en el en el este el en el este el en e

El Licenciado D. Laureano Martinez, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza à un hombre de edad de unos treinta y ocho á cuarenta años, su estatura cinco piés, cerrado de barba negra si bien afeitada, color moreno, nariz regular, bien parecido, vestido de calzon corto negro, calzado con medias y peales y abarcas, faja de estambre azul, chaqueta de paño royo con gorra de pelo en la cabeza, vecino de Monteagudo, para que en el término de nuevo dias, que empezarán á contarse desde la insersion de este anuncio en el periódico oficial, comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre ocupacion de diez y siete pieles de cabrito que llevaba en unas alforjas que tiró al suelo al ser sorprendido cuande cruzaba por esta villa el dia veinte y ocho de Diciembre último, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere. Dado en Ateca á diez de Enero de mil ochocientos setenta y uno. - Laureano Martinez. - De su orden, Felipe Lozano.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que como perteneciente á las menores doña Estefanía y doña Isabel Aznar, y á peticion de su señora madre doña Ignacia Pueyo y Olivan, como tutora y curadora de las mismas, se anuncia la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasacion, á saber:

La cuarta parte de un molino harinero llamado el Bajo, con dos muelas, corral y balsa, que todo constituye una sola finca, sita en los términos de la villa de Belchite, confrontante á Saliente con huerto de D. José Vicioso, á Poniente y Mediodía con monte comun, y á Norte con camino; tasado en cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Quien quiera comprarla se presentará en la Sala audiencia de este Juzgado, ó en la de Belchite, donde tambien se admitirán posturas, el dia diez del próximo mes de Febrero y su hora de las once de la mañana, que para su remate se ha señalado.

Zaragoza diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

San Gregor ASOBARAS ad ODNAB bernere, de treinta y custre anos de clad, para que en el

El Consejo y Comision de señores imponentes de este Banco han acordado repartir un dividendo de 2 por 100 à todos les señores imponentes del mismo, el cual dará principio el dia 30 del actual y continuará en los sucesivos de nueve á once de la mañana en igual forma que se viene haciendo con los anteriores dividendos.

Zaragoza 19 de Enero de 1871.—El Director, J. Bruil. (3a)

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.

Juan Claverla, Juez de primera instancia

Se pondra en venta en pública subasta extrajudicial, bajo el tipo que se expresará, la finca siguiente:

Un acampo sito en los términos de esta ciudad, llamado antes del Santísimo, con una casa grande, graneros altos y bajos, habitacionss para los dueños y pastores, con grandes corrales cubiertos y descubiertos, señalado el edificio con el número 399 rural, situado en los montes comunes de esta capital, término del Castellar, de cabida de cinco mil ochocientos cuarenta cahices y diez y ocho cuartales tierra de à veinticuatro cuartales cahiz, parte de estos roturados, cuyos roturadores satisfacen al dueño el uno por cada ocho de productos; confrontante todo él por Norte con Monte blanco y vedado de Zaragoza, por Oeste con camino de Zaragoza á Castejon de Valdejasa, por Mediodia con acampo de D. Francisco Gallan y por Poniente con acampo de los herederos de doña Antonia Langa de Cuellar. En el extremo del acampo á la parte del Norte se halla el corral llamado de los Machos, perteneciente al acampo, y en diferentes puntos existen tres balsetes para recoger las aguas: tiene contra sí la servidumbre del camino de Zaragoza al Castellar, que atraviesa todo el acampo de Mediodía á Norte. Dicho acampo ha sido retasado en ciento noventa y siete mil ciento veintiocho pesetas veinticinco centimos.

El precio por el cual se subasta es el de la retasa en alza, y no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo rematada en favor del mejor postor.

La subasta tendrá lugar el dia 7 de Febrero próximo á las 12 de la mañana ante el Notario D. Angel Pueyo y Lorbés en su casa habitación sita en la calle da D. Alfonso I, num. 14, principal derecha. donde obrará el pliego de condiciones, previniéndose que para tener derecho á hacer proposición se requiere el depósito prévio de dos por ciento sobre el dicho precio de la retasa, que deberá hacerse en la caja del Banco de esta capital dos horas antes de celebrarse la subasta.

Zaragoza 19 de Enero de 1871. (3)

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

cino de Maellar para qui el termino de niere